

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICO 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L Departamento de Salud./

PARRAL,

25 Jun 2012

DECRETO EXENTO Nº 3202 1

VISTOS:

- 1).- El DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- El Decreto alcaldicio Nº 756, que aprueba el presupuesto para el año 2012 del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 3).- El Decreto Nº 1.378 del 1992 del Ministerio de Hacienda.
- **4).-** La póliza de fianza numero 256355, tomada por don Sofía Del Carmen Muñoz Sepúlveda ante HDI Seguros, en favor de la Contraloría General de la Republica.
- 5) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDIDERANDO:

- 1.- Que, para los efectos de pagar en efectivo la compra de los Talonarios de Licencias Médicas, se hace necesario la creación de un fondo fijo Municipal por la suma de cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$44.965.-).-
- 2.- Que, la funcionaria doña Sofía Del Carmen Muñoz Sepúlveda, contrato póliza de fianza Nº 256355 ante Contraloría General de la República.-

DECRETO

1.- AUTORIZASE, la creación del fondo fijo Municipal, por la suma de cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$44.965.-), para efectuar el pago en efectivo de la compra de Talonarios de Licencias Médicas para los Profesionales Médicos, Odontólogos, y Matronas del Departamento de Salud de Parral, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2012.-

- 2.- ESTABLECESE, que el fondo fijo debe ser administrado por la Sra. SOFIA DEL CARMEN MUÑOZ SEPULVEDA, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.142.323-5, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de octubre del año 1988.
 - 2.- ESTABLÉCESE, que el fondo deber ser repuesto previa rendición de cuenta documentada dentro de un plazo de 60 días a contar de esta fecha.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

POR ORDEN DEL

ALCALDE

ARRIVATA

ARRIVATA

ALCALDE DE PARRAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRÁ ROMÁN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

DORIS DURÁN BUSTAMANTE

Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/WRB/ifc

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Archivo Finanzas

3.- Interesado

4.- Archivo